



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103T00000-013-2024 RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS **CATORCE HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024** SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITO EN LA CALLE DE SOCONUSCO N° 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130; LA COMISIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-013-2024**, INTEGRADA POR LOS **C.C. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; **M.F. VERÓNICA RAMÓN CORTINA**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; **ING. ABRAHAM MOLINA GONZÁLEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; **LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN**, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA; **L.A.E. ERÉNDIRA TORRES SANROMÁN**, COTIZADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN; CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y LA EMISIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL **PUNTO 13** DE LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103T00000-013-2024, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA"**, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EL **C. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIONES IV Y V, 44, 48 Y 51 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DA LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN ANTES REFERIDA, POR LO QUE:

RESULTADO

PRIMERO.- LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA, ES CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN SERVICIO CON CALIDAD, EFICIENTE Y EFICAZ A LOS VERACRUZANOS.

SEGUNDO.- SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE SESVER MEDIANTE EL OFICIO **No. SESVER/DA/SRF/1726/2024 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2024, CON CARGO A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO: **FASSA Y SUBSIDIO ESTATAL, PROGRAMAS 21206, 21201, 20211 Y 21329, PARTIDA 35801.****



ASÍ COMO LOS DICTAMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**), CON NÚMERO No. **SSE/D-0195/2024 Y SSE/D-0197/2024**, EMITIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN), ASÍ COMO CON REGISTROS DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) N° **211110030010000/000150CG/2024 Y 211110030010000/000152CG/2024**, OTORGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 3, 7, 26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADOS EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2012; ARTÍCULO 26 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 060 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019. -----

TERCERO.- QUE PARA LA CONTRATACIÓN REFERIDA SE DETERMINÓ LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 10, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN II, 35 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----

CUARTO.- QUE LA **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-013-2024, SE PUBLICÓ EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024**, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2024/>, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, DE LUNES A VIERNES (EN DÍAS HÁBILES) EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; LOS DÍAS **12, 15 Y 16 DE ABRIL DEL 2024**. -----

QUINTO.- QUE CON FECHA **19 DE ABRIL DE 2024, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CONCORDANCIA CON EL PUNTO **8** DE LAS BASES DE LICITACIÓN. -----

SEXTO.- QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE DESARROLLÓ EL DÍA **24 DE ABRIL DE 2024**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EN EL PUNTO **10** DE





LAS BASES DE LA LICITACIÓN.-----

SÉPTIMO..- QUE EN LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIONES I Y II DE LA LEY NÚMERO 539, REALIZÓ LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., LP CONFECCIÓN Y LAVADO, S.A. DE C.V. Y ARRSACOM, S.A.S. DE C.V.**, REVISANDO DE MANERA CUANTITATIVA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRABAN LAS PROPUESTAS, SIN ENTRAR EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, HACIENDOSE CONSTAR EN DICHA ACTA, LA DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PARTICIPANTES **LP CONFECCIÓN Y LAVADO, S.A. DE C.V.**, POR NO PRESENTAR EL ANÁLISIS DE LABORATORIO ACREDITADO POR COFEPRIS, EL CUAL DEMUESTRE QUE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS QUE UTILIZAN DURANTE EL PROCESO DE LAVADO SON BIODEGRADABLES. DEBIENDO ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE EMITIDA POR COFEPRIS COMO LABORATORIO AUTORIZADO, SOLICITADO EN EL **PUNTO 9.2, DOCUMENTO 24**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I DE LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EN EL **PUNTO 12.1 NUMERAL 5** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: "... OMITAN O INCUMPLAN EN ALGÚN O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN...." Y **ARRSACOM, S.A.S. DE C.V.**, POR NO PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE AL LICITANTE CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA VIGENTE (LAU), BASADA EN LA REGULACIÓN AMBIENTAL VIGENTE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL EN MATERIA DE ATMOSFERA, DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, GENERACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y EN PARTICULAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA LO QUE SE REFIERE A LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y TRAMITES CONEXOS RELACIONADOS CON CUERPOS DE AGUA Y BIENES NACIONALES EMITIDA POR LA SEMARNAT, SOLICITADO EN EL **PUNTO 9.2, DOCUMENTO 22** DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN I DE LA LEY N° 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EN EL **PUNTO 12.1, NUMERAL 5** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: "... OMITAN O INCUMPLAN EN ALGÚN O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN...." -----

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, CUYA PROPOSICIÓN TÉCNICA FUE ACEPTADA, DANDO LECTURA A LOS IMPORTES CON Y SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MISMA QUE CUMPLIÓ DE MANERA CUANTITATIVA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO **9.3** DE LAS BASES. ASIMISMO, SE PROCEDIÓ A LA FIRMA DE LAS PROPOSICIONES EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS POR PARTE DE LA



COMISIÓN DE LICITACIÓN, LOS LICITANTES Y ASÍ COMO POR LOS REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LO CUAL SE DEJÓ CONSTANCIA EN EL ACTA DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DOCUMENTO QUE FUE FIRMADO Y RUBRICADO POR TODOS LOS ASISTENTES Y QUE CORRE AGREGADO EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, DIFUNDIÉNDOSE EN LA PÁGINA DE LA CONVOCANTE.-----

CONSIDERANDOS

I.- QUE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN ESTÁ LEGALMENTE FACULTADA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-013-2024**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 77 BIS 16 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 1º, 3º, 4º, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38, 40, 44 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 9 BIS, 186, 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 25 FRACCIONES I, III, XXVI, XLIII, XLV, L, LIV Y LXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 1º, 2º, 7º, 10º, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN II, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 56 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516 DE FECHA MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 2023, ARTÍCULOS 1, 2 Y 31 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 25 Y 31 PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO EXTRAORDINARIO 062 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020 Y EL ACUERDO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 PRIMER PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS MENCIONADOS, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 106, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021; -----

II.- QUE EN SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBE SER INTEGRAL CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ASÍ COMO EL PRECIO OFRECIDO Y LOS DESCUENTOS OTORGADOS; EN ESTE CONTEXTO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, SE PROCEDIÓ A ANALIZAR **LA OFERTA ECONÓMICA**, ORIENTÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS PRESENTARA LA



OFERTA MÁS CONVENIENTE AL INTERÉS DE LA CONVOCANTE. -----

III.- QUE CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO OFERTADO SE SUJETA A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LA COMISIÓN EVALUADORA Y LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, PROCEDIERON A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN Y LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE, **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO 1.3.** DE LAS BASES EN CUANTO A QUE LA ADJUDICACIÓN **SE OTORGARÁ POR EL TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, LA CUAL CONSTA DE 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES MÉDICAS**, SEGÚN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN AL PROVEEDOR QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SATISFAGAN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y PROPONGAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.-----

IV.- CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2024, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SESVER/DA/DSG/SSS/1834/2024**, EL **ING. ABRAHAM MOLINA GONZÁLEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, HIZO LLEGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103T00000-013-2024** RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA" EVALUANDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: -----

INICIA TRANSCRIPCIÓN

**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver., siendo las **10:00 horas** del día **25 de abril de 2024** y con fundamento en los Artículos **43** Fracción VII, de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estando presentes en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Soconusco No 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, el **C. Ing. Abraham Molina González, Jefe del Departamento de Servicios Generales** con la finalidad de llevar a cabo el Dictamen Técnico de la **Licitación Pública Nacional Número LPN-103T00000-013-2024** relativa a la "Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el Lavado y Suministro de Ropa" y después de haber analizado la Propuesta Técnica presentada por el licitante, se realiza el siguiente:

Página 5 de 10

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal,
C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 842 3000, Ext. 3491.
www.ssaver.gob.mx





DICTAMEN TÉCNICO

Con fecha 24 de abril de 2024, se llevó a cabo el acto de **Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas a las 14:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales**, así mismo concluido dicho acto, se turna a este Departamento de Servicios Generales la Propuesta Técnica, a efecto de realizar la Evaluación Cualitativa y emitir el Dictamen Técnico Correspondiente del siguiente licitante:

No	LICITANTE
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al Artículo 43 Fracción VII, de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al punto 10.8 de las Bases de participación a la **Licitación Pública Nacional Número LPN-103T00000-013-2024** relativa a la **"Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el Lavado y Suministro de Ropa"** se procedió a realizar la evaluación cualitativa y pormenorizado de la documentación presentada por el licitante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.**, así como la valoración de la propuesta técnica, debidamente fundada y motivada, determinando lo siguiente:

1.- SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

PROPIUESTA TÉCNICA PRESENTADA: 1 (UNA)

NO. DE PARTIDAS: **PARTIDA ÚNICA INTEGRADA POR LAS 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES MEDICAS**

PARTIDAS ACEPTADAS: **PARTIDA ÚNICA INTEGRADA POR LAS 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES MEDICAS**

PARTIDAS NO ACEPTADOS: 0 (CERO)

Por lo que una vez evaluadas cualitativamente y pormenorizados la propuesta presentada por el licitante **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, Es Aceptada, en la cual concursa por la **PARTIDA ÚNICA INTEGRADA POR LAS 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES MEDICAS**, ya que cumplen con lo solicitado en las bases de Licitación Pública Nacional Número LPN-103T00000-013-2024 relativa a la **"Contratación del Servicio Subrogado de Lavandería para la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz, el cual comprende el Lavado y Suministro de Ropa"** y a la Ley N°. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Satisficha la materia del presente Dictamen Técnico y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente siendo a las **11:41 horas del mismo día, mes y año de su inicio**, para la elaboración del Dictamen Técnico-Económico correspondiente, firmando al margen y al calce los que en él intervinieron.



ATENTAMENTE

ING. ABRAHAM MOLINA GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

V.- QUE COMO PUEDE ADVERTIRSE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EL LICITANTE **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE CON LO REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES, ANEXOS TÉCNICOS Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI.- DERIVADO DEL ANÁLISIS ECONÓMICO CUALITATIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN IV, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 186, 213 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON APEGO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES Y DE CONFORMIDAD EN EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO QUE ANTECEDE, SE EMITE EL SIGUIENTE:

F A L L O

PRIMERO. UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE EN EL PROCESO LICITATORIO EN QUE SE ACTÚA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE ELEGIR A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 51 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO 1.2** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE SEÑALA QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA CON BASE EN EL TOTAL DE LOS RENGLONES CONTENIDOS EN **LA PARTIDA ÚNICA, LA CUAL CONSTA DE 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES MÉDICAS**; ASÍ COMO AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, AL PROVEEDOR QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SATISFAGA LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y PROPONGA LAS MEJORES CONDICIONES PARA SERVICIOS



DE SALUD DE VERACRUZ, SE EMITE EL PRESENTE FALLO.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

1.- LICITANTE SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICA, CUANTITATIVA, Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA PARTIDA ÚNICA, LA CUAL CONSTA DE 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES MÉDICAS OFERTADAS, POR LO QUE ES PROCEDENTE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONOMICA DE SU PROPUESTA.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

1.- LICITANTE SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CUMPLE ECONÓMICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES Y SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA ÚNICA, LA CUAL CONSTA DE 62 (SESENTA Y DOS) UNIDADES MÉDICAS, CON UN IMPORTE DE \$37,623,341.28 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$6,019,734.60 (SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$43,643,075.88 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO, EN VIRTUD DE NO REBASAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA.

SEGUNDO. - QUE CONFORME AL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, A LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T000000-013-2024, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA", LA COMISIÓN DE LICITACIÓN CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS I, II, III, IV, V Y VI, DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN AL PROVEEDOR SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., DE ACUERDO A LOS IMPORTES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

Nº	NOMBRE DEL LICITANTE	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$37,623,341.28	\$6,019,734.60	\$43,643,075.88



EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON SEGUNDA MEJOR OPCIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE AL LICITANTE: **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, A QUE CONCURRA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL A **FIRMAR EL CONTRATO** DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A MÁS TARDAR **EL DÍA 1 DE MAYO DE 2024**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA CONVOCANTE UBICADO EN SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER.

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO AL **PUNTO 14.3.10** DE LAS BASES. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO.- COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 44 Y 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NOTIFÍQUESE POR ESCRITO Y CON ACUSE DE RECIBO EL PRESENTE FALLO AL LICITANTE QUE PARTICIPÓ EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, INFORMANDO DICHO RESULTADO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

QUINTO. - SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE EL PRESENTE FALLO PODRÁ SER IMPUGNADO POR EL LICITANTE AGRAVIADO MEDIANTE RECURSO DE REVOCACIÓN, MISMO QUE SE HARÁ VALER POR ESCRITO ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO. EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO SERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES, EL CUAL SE SUBSTANCIARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS LEYES APLICABLES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83 Y 84 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS



ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, EL PROCEDIMIENTO ESTARÁ DISPONIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EN EL LINK <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2024/> -----

ASÍ LO DICTAMINARON Y PROVEYERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN INTEGRADA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPN-103T00000-013-2024**, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DÁNDOSE POR TERMINADA A LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA MES Y AÑO DE SU INICIO.** -----

POR SERVICIOS DE SALUD


**LIC. FACUNDO VALDIVIA
CADENA**

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES


M.F. VERÓNICA RAMÓN CORTINA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES


**ING. ABRAHAM MOLINA
GONZÁLEZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES


**LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX
CERVÓN**

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA


**LAE. ERÉNDIRA TORRES
SANROMÁN**

COTIZADORA ADSCRITA AL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103T00000-013-2024 RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA"

Página 10 de 10

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024